

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 125/012

Expte. N° 3272/2012

Montevideo, 6 de agosto de 2012

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Centro Multidisciplinario de Diagnóstico Tomografía Computarizada (CMDTC) contra la Resolución N° 111/012 de fecha 6 de julio de 2012 dictada en el marco del Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".

RESULTANDO: I) que en fecha 12 de julio de 2012, la firma Centro Multidisciplinario de Diagnóstico Tomografía Computarizada (C.M.D.T.C.) se notificó de la Resolución N° 111/012 antes citada.

II) que la mencionada firma, en fecha 20 de julio de 2012, interpuso sendos recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

CONSIDERANDO: I) que el acto administrativo recurrido ha sido perfeccionado, ya que cumple con todos los requisitos formales y sustanciales para producir efectos jurídicos, habiéndose comenzado a ejecutarse.

II) que la sanción de advertencia impuesta por la UCA fue inscrita en el Registro de Proveedores del Estado.

III) que de los recursos administrativos interpuestos, no surge probada la existencia de ningún vicio flagrante de ilegitimidad del acto administrativo impugnado, que amerite la suspensión o revocación del mismo.

IV) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del Tocaí, se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

V) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

VI) lo informado por el Asesor Jurídico.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 73 del Tocaf y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por Centro Multidisciplinario de Diagnóstico Tomografía Computarizada (CMDTC) contra la Resolución N° 111/012 de fecha 6 de julio de 2012.
- 2º) Notificar a la firma impugnante en el domicilio constituido.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Sustanciar el recurso de revocación.



Cra. CARONNA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA

Ministerio de Economía y Finanzas